República de Colombia



Departamento de Santander

Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Abril 13 de 2016

EDICIÓN ESPECIAL

2 Páginas



DECRETO No. 00076 13 DE ABRIL DE 2016

"Por medio del cual se deja sin efecto un Decreto"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 182 del 19 de agosto de 2008 y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acto Administrativo, se distribuyó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.
- 2. Que mediante Decreto No. 00052 del 16 de marzo de 2016, se efectúa el trasladó de la señora LIDIA FABIOLA RAMÓN OSES, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.900.588, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10, Nivel Asistencial, del COLEGIO SAN CARLOS del municipio de SAN GIL, para el INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITIGUAO del municipio de MOGOTES, con cargo al Sistema General de Participaciones.
- 3. Que mediante oficio con proceso No. 1015028 del 30 de marzo de 2016, la señora LIDIA FABIOLA RAMÓN OSES, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.900.588, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10, Nivel Asistencial, del COLEGIO SAN CARLOS del municipio de SAN GIL, solicita sea considerado su traslado por razones familiares.

- 4. Que mediante Decreto No. 00068 del 5 de abril de 2016, se deja sin efecto el Decreto No. 00052 del 16 de marzo de 2016, por medio del cual se trasladó a la señora LIDIA FABIOLA RAMÓN OSES, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.900.588, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 10, Nivel Asistencial, del COLEGIO SAN CARLOS del municipio de SAN GIL, para al INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITIGUAO del municipio de MOGOTES, con cargo al Sistema General de Participaciones.
- Que mediante oficio con proceso No. 1019124 del 7 de abril de 2016, la señora LIDIA FABIOLA RAMÓN OSES, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.900.588, acepta el traslado a la Institución Educativa Pitiguao del Municipio de Mogotes.
- 6. Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta administrativa del sector educativo.
- 7. Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la fecha, dejar sin efecto en todas sus partes el Decreto No. 00068 del 5 de abril de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los 13 días del mes de abril de 2016

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO

Secretario General

Proyectó: Benjamín Gutiérrez Sanabria,

Director Administrativo del talento Humano.

Carlos Fernando Pedraza Santamaría

Profesional Universitario.

Elaboró: Sandra Milena Carrillo,

Auxiliar Administrativo.

DECRETO No. 00077 13 DE ABRIL DE 2016

"Por medio del cual se efectúa un traslado"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acto Administrativo, se distribuyó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.
- 2. Que mediante oficio de fecha 12 de abril de 2016, el Pbro. Domingo José Manchego Ricardo, solicita reubicación laboral para la Institución Educativa Puerto Olaya del municipio de Cimitarra, por cuanto la Diócesis de Barrancabermeja en cabeza de señor Obispo de Barrancabermeja Camilo Fernando Castrellón Pizano, mediante Decreto No. 209 de 2016, lo trasladó para la parroquia de San Isidro Labrador de Puerto Araujo.
- 3. Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta administrativa del sector educativo.
- 4. Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. A partir de la fecha, reubicar un (1) empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 10, del COLEGIO INTEGRADO CAMILO TORRES del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI, para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO OLAYA del municipio de CIMITARRA, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la fecha, reubicar a DOMINGO JOSÉ MANCHEGO RICARDO, identificado con la cédula No. 15.322.900, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 10, del COLEGIO INTEGRADO CAMILO TORRES del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI, para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO OLAYA del municipio de CIMITARRA, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los 13 días del mes abril de 2016.

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO

Secretario General

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria,

Director Administrativo del Talento Humano.

Carlos Fernando Pedraza Santamaría

Profesional Universitario

Proyectó: Sandra Milena Carrillo

Auxiliar Administrativo

CONTENIDO

DECRETO No. 00076	 1
DECRETO No. 00077	